



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

Hoja 1

### RESOLUCIÓN CSU N° 099/2020

### ACTA N° 028/2020

### POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 15 de diciembre del 2020

**VISTO:** La Nota FCSyP N° 387/2020, recibida en fecha 14 de diciembre del 2020 según Exp. N° 2488, remitida por el decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, a través de la cual remite la Resolución CD N° 181/2020 "Por la cual se actualiza el Organigrama... de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 10 de diciembre del 2020, para su estudio, consideración y eventual aprobación por el CSU.

El Acta CSU N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, en la cual se trató este tema.

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** La imperiosa necesidad de actualizar el Organigrama de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, conforme al plan de mejoras de la carrera de Abogacía 2020-2023, que en su dimensión uno refiere: "Ajustar... el Manual de Funciones...".

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 15 de diciembre del 2020, se trató la solicitud de actualizar el organigrama de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, y tras la consideración y el estudio minucioso por parte del cuerpo colegiado de los documentos presentados, se decidió por unanimidad aprobarlo, por considerarlo procedente y acorde a las normativas que rigen a la Universidad Nacional de Caaguazú.

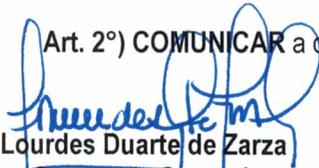
Según lo establecido en la Ley N° 3385/07, Art. 14 de las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, inc. a) establece: "Ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", que se adecua a la presente circunstancia, por lo que corresponde aprobar la solicitud mencionada precedentemente.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

**Art. 1°) APROBAR** la actualización del Organigrama de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al anexo que debidamente foliado, sellado y rubricado forma parte íntegramente de la presente resolución.

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente del CSU

